

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15 y por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

### PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

DEL

### CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 20 de Junio)

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE SANTANDER

### SECCION DE MINAS

Número 12.093

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don José Vázquez Platas, vecino de esta ciudad, ha presentado el 20 de Diciembre último una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Se casó», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Limosna, término de San Pantaleón, Ayuntamiento de Voto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo NE. de la casa de don Aquilino Ruesga, radicante en el mencionado sitio, desde donde se medirán al E. 300 metros la primera estaca, de esta al N. 200 la segunda, de esta al E. 200 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta, de esta al O. 200 la quinta, y de esta á la primera al N. 400 metros, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 2 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe.—P. A., A. González.

Número 12.094

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pablo Posada y Cosío, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 90 pertenencias con el nombre de «Por si resulta», de mineral de hierro y otros en el subsuelo del sitio llamado Córrabal, término de Peña Castillo, Ayuntamiento de Santander, que lindan al N. terreno común y particular, S. con la mina «Escandón», E. con el depósito de agua y O. con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida

la casa de herederos de don José Aspiazu, punto indibutado y fijo desde donde se medirán 300 metros al N. la primera estaca, de esta 1.000 al E. la segunda, de esta al S. 900 la tercera, de esta al O. 1000 la cuarta, y de esta al N. 600 hasta el punto de partida, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.095

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Pablo Posada y Cosío, vecino de esta ciudad, ha presentado el 21 del actual una solicitud de concesión de 70 pertenencias con el nombre de «Inesita», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Cervatos, término del Ayuntamiento de Enmedio, que lindan al NE. y E. fincas de Cervatos y O. con fincas de los pueblos de Cervatos, Villaescusa y terreno franco.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el que dista al S. 10 metros del ángulo SO. de la torre de la Iglesia Colgiata de Cervatos y se medirá 100 al E. la primera estaca, de esta

al N. 800 la segunda, de esta al O. 700 la tercera, de esta al S. 1000 la cuarta, de esta al E. 700 la quinta y de esta 200 al N. hasta la primera estaca, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 27 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.096

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Julián Fresno, vecino de esta ciudad, ha presentado el 24 de Diciembre último una solicitud de concesión de 6 pertenencias con el nombre de «Ascensión», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado La Vega, término de Villar, Ayuntamiento de Soba.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá como punto de partida la esquina N. de la cabaña de carabinero, de donde se medirán al N. 200 metros la primera estaca, de esta al O. 150 la segunda, de esta al S. 400 la tercera, de esta al E. 150 la cuarta y de esta para el N. 200, cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 2 de Enero de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. A., A. González.

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

Por decreto del señor Gobernador fecha 9 del actual y en virtud de hallarse al descubierto del pago del canon de superficie por más de un año, ha sido declarada caducada la mina nombrada «Santiago», número 3.933.

La que se publica en este periódico

co oficial para general conocimiento y en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Santander 16 de Junio de 1902.—El Ingeniero Jefe, Román de Ingunza.

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

EDICTO

En las relaciones de recibos de las contribuciones rústica, urbana, industrial, minas, carruajes, casinos y utilidades, devueltos por los Recaudadores de Cabuérniga, Potes, Reinosa y Santoña, y Ayuntamientos de Castañeda, Luena y Villacarriedo para hacerlas efectivas por la vía ejecutiva, ha dictado esta Tesorería la siguiente:

PROVIDENCIA. —No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 2.º trimestre del corriente año económico los contribuyentes por rústica, urbana, industrial, minas, carruajes, casinos y utilidades que expresa la precedente relación en los dos plazos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva con arreglo a lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el art. 47 de la misma Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días, cuyo pago se hará constar en el recibo talonario no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos se pasará al apremio de segundo grado. Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia é incoar el procedimiento de apremio entreguense los recibos relacionados al Agente ejecutivo, de la zona respectiva el cual firmará el recibo de la factura, que queda en esta Tesorería.

Lo que en cumplimiento del artículo 52 de la Instrucción antes mencionada se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 19 de Junio de 1902.—El Tesorero, Nicolás Becerro.

LISTA DEFINITIVA

de los señores que componen los Ayuntamientos que á continuación

se expresan, y del cuádruplo de vecinos mayores contribuyentes de los mismos que tienen derecho á la elección de Compromisarios que han de votar los Senadores electivos correspondientes á esta provincia, cuya lista se publica á los efectos prevenidos en la ley de 8 de Febrero de 1877.

Corvera

CONCEJALES

- D. Antonio Collantes Rubín
- Juan Martínez
- Juan Corvera
- Joaquín Ruiz
- Bernardo Palayo
- Ramón Lombilla
- Jesús Gutiérrez
- Víctor Ordoñez
- Higinio Quintanal
- Manuel López

CONTRIBUYENTES

- D. Celso Mir
- Luciano Uria
- Francisco Pozas
- José Corvera
- José Bastillo
- Amado Herrero
- Francisco Gutiérrez
- Agustín de Rueda
- Remigio López
- Bernardo Muñoz
- Manuel Revuelta
- Valentín Bustamante
- Salustiano Diaz
- Fernando Ruiz Villegas
- Francisco Rueda Vallejo
- Luis Vallejo
- Benito Gómez
- Manuel Diego
- Jesús Pérez
- Francisco Calderón
- Manuel González
- Ramón González Pacheco
- Clemente Olmo
- José Arce Muñoz
- Bibiano Zúñiga
- Fernando Rebollo
- Joaquín Calderón
- Plácido González
- Nicolás Amatio
- Eusebio Bordetas
- José Cavada
- Gamersindo Rincho
- Valentín Quintanal
- Juan José Herrero
- Manuel Antonio Arce
- José Concha
- Nemesio Obeso
- Cándido García
- José M.ª Santibáñez
- José Mantecón

Corvera 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Antonio Ojeda.—El Secretario, Valentín Quintanal.

# Comisión Provincial de Santander

## BENEFICENCIA.—EXPÓSITOS

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos, ocurrido en este Establecimiento, durante el mes de Mayo último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual	Total general de acogidos	Número de expósito dentro y fuera del establecimiento	BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS DURANTE EL MES POR						Existencia total de asilados para el mes próximo
				Prohijamiento	Reclamación paternia	Cumplimiento de la edad relativa ó otras causas	Fallecimientos	TOTAL general de bajas		
Varones ... 206	Varones... 3	Varones ... 209	Dentro..... 29	Varones.... 1	Varones.... 2	Varones.... 2	Varones.... 2	Varones.... 5	Varones..... 207	Hembras ... 221
Hembras.. 220	Hembras.. 5	Hembras.. 223	Fuera .....	Hembras.. "	Hembras.... 2	Hembras... 1	Hembras.... 1	Hembras.... 2	Hembras.... 2	TOTAL..... 7
		Total .....								

Y se publica en el «Boletín Oficial» en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de Junio de 1902.

El Vicepresidente,

JOSE L. GARCIA OBREGON

El Secretario,

ANTONINO PEIRA.

# Administración de Contribuciones de la provincia de Santander

## IMPUESTO DE MINAS. - SEGUNDO TRIMESTRE DE 1902

Fijación previa de las cantidades que han de satisfacer los dueños ó explotadores de las minas que á continuación se expresan por el concepto de 3 per 100 del producto bruto de los minerales extraídos en el segundo trimestre de 1902, con arreglo á lo dispuesto en el art. 3.º de la Ley de 28 de Marzo de 1901

de carpeta	NUMEROS del exped. te	Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radica	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada Pesetas
204	1.533	Aumento Marte 2.º	Compañía Muriedas Maliaño	Camargo	Hierro	804
159	1.695	Anita	Kicardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	13.000
228	4.221	Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	36.000
570	1.783	Antonia	Sociedad Hugh Lyle Smyth	San Felices	Idem	200
497		Aurora	Sociedad Providencia	Tresviso	Calamina	40
496		Almazona	La misma	Canaleño	Idem	90
112	1.438	Aumento Ontón	M. Ceballos	Castro-Urdiales	Hierro	200
482	4.185	Aumento Hermosa	Real Compañía Asturiana	Udias	Calamina	4.000
275	1.707	Aquilina	José Mac-Lennan	Villaescusa	Hierro	700
529		Atrevimiento	Juan M.ª Mazarrasa	Tresviso	Calamina	200
138	1.920	Aumento	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	3.000
171	3.973	Actividad	Kicardo Shade	Castro-Urdiales	Idem	100
422		Buenita	Real Compañía Asturiana	A. foz de Lloredo	Calamina	200
293		Barrendera	La misma	Reocín	Idem	300
596	471	Carmelina	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	2.000
254	1.977	Chata	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	100
159	1.695	Ceferina	Compañía Minas Setares	Castro-Urdiales	Idem	12.000
1.267	6.019	Carmela	Carlos Castañeda	Torrelavega	Barita	81
431 v 131	3.755 y 387	Chitón 2.º y 5.º	Orconera Iren Ore	Villaescusa	Hierro	18.000
419		Clara	Real Compañía Asturiana	Rionansa	Calamina	300
751	4.621	Carolina	Compañía Herrero	Liérganes	Hierro	2.000
133	3.827	Concha 2.º	Compañía Minera Cabarga	Villaescusa	Idem	800
121	1.064	Constancia	Sociedad Franco Española	Rainales	Calamina	200
125	1.631	Cañón	Minas Entrambasaguas	Entrambasaguas	Hierro	3.000
279	4.263	Cualquier cosa	C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	Idem	4.000
540	1.874	Cantabria	Sociedad Española de Minas	Entrambasaguas	Idem	800
598	1.541	Desengaño	William Baird y Compañía	Camargo	Idem	4.000
126	1.305	Despeñadero	Compañía Minera Bilbaina	Entrambasaguas	Idem	3.000
687	4.511	Demasia á Alicia	Harrison y Turner	Penagos	Idem	4.000
410		Dolores	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	300
501	514	Enclavada	Sociedad Providencia	Tresviso	Idem	70

477	Enriqueta	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Idem	300
370	Elvira	La misma	Idem	Idem	70
167	Ensanche 2.º	Minas Heras	Liérganes	Hierro	4.000
142	Ensanche	La misma	Idem	Idem	4.000
343	El Angel	Real Compañía Asturiana	Udías	Calamina	80
1.390	Encinal	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Calamina	70
417	Esmeraldita	Real Compañía Asturiana	Couillas	Hierro	4.000
399	Francisca	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	700
1.589	Jerónima	Sociedad Entrambasaguas	Entrambasaguas	Idem	900
75	Isabel	Jesús Castet	Castro Urdiales	Idem	3000
418	Isidra	Real Compañía Asturiana	Riolansa	Calamina	3.000
1780	Industria	Compañía Minera Setares	Castro Urdiales	Hierro	3.000
102	Jesusa	Eloisa López	Santander	Idem	4.000
250	La Ciéga	Florencio Rodríguez	Villaseca	Idem	3.000
29	La Torre	Antonio Pérez del Molino	Alfoz de Lloredo	Calamina	300
337	La Simple	Minas Heras	Medio Cudeyo	Hierro	3.000
813	La Positiva	La misma	Penagos	Idem	2.000
1.144	Luisa	Sociedad Minera Bihaina	Entrambasaguas	Idem	100
681	Luisiana	Sociedad Vidriera Meinosana	Las Rozas	Lignito	100
33	Lepanto	Sociedad Minas Herrero	Camargo	Hierro	2.000
1.522	La Nueva	Minas Heras	Medio Cudeyo	Idem	700
51	Lucía	Juan Dábada	Camargo	Idem	300
18	Los Mártires	Real Compañía Asturiana	Rasines	Calamina	100
40	María	Sociedad Minas Puente Arco	Renedo	Hierro	900
305	Magdalena	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Calamina	300
697	N. Trinidad	William Baird y Compañía	Camargo	Hierro	300
159	Natividad	Sociedad Minera de las Mañocas	Castro Urdiales	Idem	300
144	Ontón	M. Ceballos	Idem	Idem	80
435	Olvidada	Ubaldo García	Idem	Idem	50
213	Primera	Real Compañía Asturiana	San Felices	Barita	1.000
3.582	Pepita	Juliana Pineda	Alfoz de Lloredo	Calamina	2.000
1.039	Pedro	Ricardo Uhagon	Medio Cudeyo	Hierro	100
295	Precaución	Sociedad Franco-Española	Campó de Suso	Cobre	300
105	Qué será	Real Compañía Asturiana	Rasines	Calamina	3.000
197	Rosario	Juan M.º Mazarrasa	Reocín	Idem	400
263	Rentería	Real Compañía Asturiana	Tresviso	Idem	400
502	3er. Resguardo	Sociedad Providencia	Reocín	Hierro	5.000
1.225	Segura	La misma	Reocín	Calamina	6.000
331	Suerte vista	Cesáreo Ortiz	Idem	Idem	300
178	San José	Juan M.º Mazarrasa	Entrambasaguas	Hierro	300
300	Superior	Real Compañía Asturiana	Tresviso	Calamina	60
409	Sinfrosa	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	6.000
299	San Roque	La misma	Reocín	Idem	800
600	San Bartolomé	La misma	Alfoz de Lloredo	Idem	4.000
405	San Tiburcio	La misma	Reocín	Idem	30
927	San Julián de Masques	M. Ceballos	Castro Urdiales	Hierro	70
405	San Carlos	Sociedad Providencia	Potes	Calamina	40
527	Santa Rosa	Juan María Mazarrasa	Tresviso	Idem	40
111	Sofía	Real Compañía Asturiana	Udías	Idem	40

NUMEROS 105		Nombre de las minas	NOMBRE DEL PROPIETARIO	Término donde radican	CLASE del mineral	CANTIDAD fijada Pesetas.
de carpeta	de expediente					
245	4.243	San Antonio	Sociedad Minas de la Berrilla	Castro-Urdiales	Hierro	1.000
1.079	5.477	San Juan	Sociedad Franco Española	Blamates	Calamina	200
411	5.086	Teresa	Real Compañía Asturiana	Alfoz de Lloredo	Hierro	5.000
933	5.221	Friano	C. A. Erhardt y Compañía	Villaescusa	Hierro	3.000
986		Tuya	Federico Solacgui	Medio Cudeyo	dem.	800
503		Torpeza	Sociedad Providencia	Potes	Calamina	300
236	3.808	Vulcano	Ricardo Shade	Castro-Urdiales	Hierro	300
325	844	Vaciadero	R. Compañía Asturiana	Udias	Calamina	700
				<b>TOTAL</b>		<b>158.000</b>

NOTA. La fijación previa que antecede, que es, por lo menos el doble de lo tributado en el trimestre anterior por las citadas minas (párrafo 2.º de la regla 1.ª de la circular de la Dirección general de Contribuciones fecha 8 de Diciembre de 1900), quedará en la para los que presenten relaciones de productos, aunque sean negativos (párrafo 2.º de la regla 1.ª del artículo 35 del Reglamento de 28 de Marzo de 1900), y será subsistente para los que falten á este requisito.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 16 de Junio 1902

El Administrador de Contribuciones,  
**Narciso López Montenegro.**

V.º B.º  
 El Delegado de Hacienda,  
**Arturo Valgañon**

## Comisaría de Guerra

DE  
SANTOÑA

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de Santoña.

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de la carne de vaca necesaria en dicho Establecimiento durante un año, y dos meses más si conviniese á la Administración Militar, se convoca por el presente á una primera subasta que con el indicado objeto se celebrará en esta oficina á las diez del día ocho de Julio próximo venidero, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma todos los días laborables de nueve á las doce, y precio límite que se anunciará oportunamente y que también se hallará de manifiesto en la expresada oficina.

Las proposiciones deberán hacerse en papel de sello de la clase undécima arregladas al modelo que se inserta á continuación y acompañadas del resguardo que acredite el depósito provisional del cinco por ciento del importe total del servicio calculado con arreglo al precio límite.

Santoña 21 de Junio de 1902. — Luciano Navarro.

### Modelo de proposición

El que suscribe vecino de..., según cédula personal número..., que presenta, enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite para contratar el suministro de la carne de vaca necesaria en el Hospital militar de Santoña, durante un año, y dos meses más si conviniese á la Administración Militar, se compromete á verificar el expresado suministro con sujeción á las condiciones de dicho pliego y al precio de (tantas) pesetas (tanto) céntimos (todo en letra) el kilogramo de dicho artículo.

(Fecha y firma)

Comandancia de Marina

DE  
SANTANDER

El Comandante de Marina

de esta provincia y Capitán del Puerto.

Hace saber: Que por el patron de la trainera «José Damiana», folio 574, de esta capital Domingo Chaves, ha sido hallada una percha de cedro, que mide 4 metros 15 centímetros de longitud y 58 centímetros de sección.

Lo que se anuncia al público para que los que se crean con derecho á ella presenten sus reclamaciones en esta Comandancia de Marina dentro del plazo de 30 días, á contar desde la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Santander 17 de Junio de 1902. — José Cano Manuel.

## Ayudantía de Marina

DE

### SAN VICENTE DE LA BARQUERA

Don Francisco Rozas y Fernández Flores, Teniente de Navío de la Armada y Ayudante de Marina de San Vicente de la Barquera.

Hace saber: Que por el individuo Roman Ituarte, ha sido encontrado un tablón en la playa del Merón de este puerto, frente del pueblo de la «Brana» y cuyas dimensiones son; largo 11'15 metros, ancho 0'28 metros por 0'28 metros.

Lo que se hace público por este edicto señalando un plazo de 30 días de termino desde su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para los que se consideren dueños del hallazgo, se presenten por sí ó por apoderado en esta Ayudantía de Marina á deducir su derecho.

San Vicente de la Barquera á 6 de Junio de 1902. — Francisco Rozas.

## Anuncios oficiales

### Ayuntamiento de Barceña de Cicero

Hace ocho días que desaparecieron del pueblo de Cicero dos vacas, la una de color pardo de cuatro á cinco años, astas pinas, tiene puesto un collar de hierro con un campano, (aunque este han podido quitárselo) y una de sus orejas la tiene rasgada.

La otra vaca es colorada pálida, igual de cuatro á cinco años, astas pinas, y aun daba algo de leche.

El que sepa sus paraderos y dé aviso se le gratificará en esta Alcaldía.

Barceña de Cicero 22 de Junio de 1902. — El Alcalde, José Naveda.

### Ayuntamiento de Miera

No habiéndose presentado á la clasificación y declaración de soldados, los mozos Gervasio Gómez y Gómez, Orencio López Gómez, Juan Mier Higuera, y Manuel Gómez Gómez, números dos, tres, catorce y diez y nueve, respectivamente correspondientes á este Ayuntamiento y reemplazo actual, esta Corporación en sesión del día veintisiete de Abril, despues de instruidos los oportunos expedientes y con arreglo á lo dispuesto en los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, los declaró prófugos condenándolos al pago de los gastos que origine su busca y captura, la que se interesa á las autoridades competentes y sus agentes.

Miera 18 de Mayo de 1902. — El Alcalde, Francisco de Mier.

### Ayuntamiento de Limpias

En poder del vecino de esta villa don Francisco Furiol Ibarra, se halla prenda la y puesta bajo su custodia, una vaca, que se ignora quién pueda ser su dueño, desde el día 15 del corriente mes de Junio, por haber sido cogida abandonada en la vía pública, y de las señas siguientes:

Era de siete á ocho años, de astas abiertas, color avellana clara, la cola esquilada, con pintas blancas debajo de los brazuelos, y al parecer estil.

El que se crea su dueño puede pasar á recogerla previo el pago de los gastos causados y que se causen; advirtiéndole que transcurrido el plazo de veinte días desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin que persona alguna se presente á reclamarlo, se procederá á su venta en remate público sin nuevo aviso.

Limpias 18 de Junio de 1902. — El Alcalde; Manuel Cano.

### Ayuntamiento de Meruelo

Se halla expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días á los efectos de reclamación, el apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial por rústica y pecuaria, en el próximo año de mil novecientos tres.

Meruelo 4 de Junio de 1902.—El Alcalde, A. Ortiz Dou

#### Ayuntamiento de Castro Urdiales

En el sorteo para la amortización de veintitres obligaciones del empréstito municipal, verificado el día cinco del corriente mes, han sido designadas las de los siguientes números: 321, 554, 233, 454, 140, 1, 98, 194, 399, 50, 116, 73, 2, 438, 493, 526, 142, 309, 404, 211, 163, 201, 547.

Lo que se hace público para conocimiento de los poseedores de dichas obligaciones.

Castro-Urdiales 18 de Junio de 1902.—M. Díez Somonte.

El apéndice al amillaramiento de la contribución territorial y pecuaria, de este término municipal para el repartimiento de 1903 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días.

Castro-Urdiales 20 de Junio de 1902.—N. Díez Somonte.

#### Ayuntamiento de Liérganes

Formado por este Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento del año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por diez días, á los efectos de reclamación.

Liérganes 1.º de Junio de 1902.—El Alcalde, Ruperto N.

#### Providencias judiciales

**DON EUSEBIO PESQUERA**, Juez municipal de este distrito de Camaleño.

Hago saber: Que el día veinte y cinco del corriente mes á las nueve de la mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado la

venta en pública licitación de la finca siguiente:

Una casa de habitación en el pueblo de Lón y barrio del Palacio, sin número, que mide una extensión superficial de ochenta metros cuadrados próximamente, compuesta de un solo piso y tejavana, linda por derecha casa de Juan Rodríguez Alvarez, izquierda camino y espalda, incluido un poco de terreno y huerto, calle pública, tasada en trescientas pesetas.

La finca descrita corresponde á don Santiago Velez Fernández, y ha sido embargada al mismo, para satisfacer á doña Juana Fernández Agüeros, vecina de Mogrovejo, la cantidad de ciento setenta pesetas y costas y se saca á pública subasta por término de veinte días, por la cantidad expresada, advirtiéndose que careciéndose títulos inscriptos no se suplirá su falta sino en la forma que establece la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento, para la ejecución de la Ley hipotecaria; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; y que los que deseen optar á la subasta habrán de consignar el diez por efectivo de la cantidad total.

Dado en Camaleño á siete de Junio de mil novecientos dos.—Eusebio Pesquera.—P. S. M., N. N.

**DON FRANCISCO MARTINEZ VALDES**, Juez de instrucción del partido de Santander;

En virtud de la presente que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa, contra Leandro Fernández, dependiente que fué en Noviembre último del comercio de B. Reñedo, en Alar del Rey, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la intercepción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, para la práctica de una diligencia de justicia, apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado que es de estatura regular, visaje americano color chocolate, gasta

visera color azul, tiene bigote color castaño y representa tener 34 años.

Dada en Santander á catorce de Junio de mil novecientos dos.—Francisco Martínez Valdés.—Por su mandado, Juan Castrillo.

## Anuncios particulares

### Epifania Muñoz

Maestra con título profesional

Admite alumnas internas, externas y medio pensionistas para las diferentes asignaturas del Magisterio, labores y corte.

Honorarios módicos.  
Calle de la Compañía número 20, principal, izquierda.

### Gran Hotel - Restaurant

## EL CUARTELILLO

DE

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

**Médico** joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSÉS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio.—Barcelona.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lopa de Vega, 1